



Nº 603 -2022-GRSM/DRE/DO-OO



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!

Moyobamba, 19 MAYO 2022

Visto: el expediente N° 019-2022084403 que contiene el Informe N° 120-2022-GRSM-DRE/DO-OO/ARP, en un total de seis (06) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 120-2022-GRSM-DRE/DO-OO/ARP de fecha 26 de abril de 2022, la Responsable de Remuneraciones Y





Nº 603

# Resolución Jefatural

-2022-GRSM/DRE/DO-OO



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

Pensiones – Educación San Martín, indica que mediante Resolución Jefatural Nº 188-2022-GRSM/DRE/DO-OO, cesa por renuncia voluntaria doña **MARÍA ELENA SIFUENTES CARAZAS**, asimismo determina como tiempo de servicio a su favor 27 años, 07 meses y 04 días al 01 de marzo de 2022, debiendo ser al 28 de febrero de 2022, por lo que la Responsable de Recursos Humanos – Educación San Martín dispone proyectar el presente acto resolutivo;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, determina que, *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”*, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley 27337 Ley que Aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, con la visación de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRESM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el artículo segundo de la Resolución Jefatural Nº 188-2022-GRSM-DRE/DO-OO de fecha 14/03/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

**Artículo Primero:** determinar, a favor de doña MARÍA ELENA SIFUENTES CARAZAS, 27 años, 07 meses y 03 días de tiempo de servicio prestados al estado al **01 de marzo de 2022** otorgándole Compensación por Tiempo de Servicio por 28 años, perteneciente al Sistema Privado de Pensiones (SPP) – Profuturo.

### DEBE DECIR:

**Artículo Primero:** determinar, a favor de doña MARÍA ELENA SIFUENTES CARAZAS, 27 años, 07 meses y 03 días de tiempo de servicio prestados al estado al **28 de febrero de 2022** otorgándole Compensación por Tiempo de Servicio por 28 años, perteneciente al Sistema Privado de Pensiones (SPP) – Profuturo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 188-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 14 de marzo de 2022.



# Resolución Jefatural

San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*(El pueblo en la primera)*

N° 603 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, copia la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE  
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO  
MRB/RR.HH.  
JTM.06.05.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del  
documento original que se tiene a la vista



19 MAY 2022

Moyobamba  
*[Signature]*  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747